



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0921

15 AGO 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**, para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, ubicado en el kilómetro 6 vía al margen derecha de la vía nacional de la ruta del sol en sentido San Alberto – La Mata, en jurisdicción de Municipio de San Alberto – Cesar.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO** con Cedula de Ciudadanía N° **91.486.920**, en calidad de Apoderado General de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**. Para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, Solicito la evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 1967 del 06 de marzo de 2017.

Que mediante oficio **OF- CPRC 1362**, se requirió al señor **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO** con Cedula de Ciudadanía N° **91.486.920**, en calidad de Apoderado General de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**. Para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, el aporte de información y documentación complementaria.

Que el señor **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO** con Cedula de Ciudadanía N° **91.486.920**, en calidad de Apoderado General de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**. Para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, Solicitó prórroga para remitir información y documentación complementaria para dar continuidad al trámite de aprobación de PDC, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 9429 del 06 de noviembre de 2017.

Que el señor **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO** con Cedula de Ciudadanía N° **91.486.920**, en calidad de Apoderado General de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**. Para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, presento información y documentación complementaria para dar continuidad al trámite de aprobación de PDC, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 9835 del 27 de noviembre de 2017.

Que mediante radicado 1966 de fecha de 27 de febrero de 2018, el señor **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO** con Cedula de Ciudadanía N° **91.486.920**, en calidad de Apoderado General de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con NIT No **830.095.213-0**. Para el establecimiento denominado **EDS AMARILLO**, solicito el desistimiento del trámite de evaluación y aprobación del plan de contingencias presentado ante esta Corporación. *A*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**CORPOCESAR-**

Página 2 de 3

**0921**

**15 AGO 2018**

Continuación Resolución No de Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS AMARILLO, ubicado en el kilómetro 6 vía al mar margen derecha de la vía nacional de la ruta del sol en sentido San Alberto – La Mata, en jurisdicción de Municipio de San Alberto – Cesar.”

Que a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Código Civil Colombiano “ Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por le Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la solicitud de aprobación del Plan De Contingencias, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

**DISPOSICIÓN LEGAL**

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS AMARILLO, ubicado en el kilómetro 6 vía al mar margen derecha de la vía nacional de la ruta del sol en sentido San Alberto – La Mata, en jurisdicción de Municipio de San Alberto – Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente CPRC-233-2018 de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS AMARILLO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía N° 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS AMARILLO o a su apoderado legalmente constituido, domiciliado en el kilómetro 6 vía al mar margen derecha de la vía nacional de la ruta del sol en sentido San Alberto – La Mata, en jurisdicción de Municipio de San Alberto – Cesar, o al Correo Electrónico [carlos.losada@terpel.com](mailto:carlos.losada@terpel.com)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0921

de 15 AGO 2018

Continuación Resolución No. 0921 de 15 AGO 2018 "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS AMARILLO, ubicado en el kilómetro 6 vía al mar margen derecha de la vía nacional de la ruta del sol en sentido San Alberto – La Mata, en jurisdicción de Municipio de San Alberto – Cesar."

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

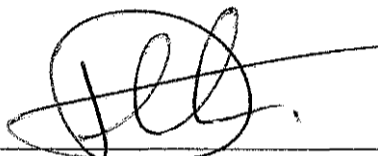
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, el

15 AGO 2018

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**

Director General

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.  
Proyectó: Genoveva Daza Rueda / Profesional de Apoyo.  
Expediente: CPRC-233-2018